



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Huancavelica, de 22 Julio de 2021.

VISTO: Informe N° 600-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA-OA, Proveído N° 6230-2021 GOB-REG-HVCA/G-RDS-HDH/DE Proveído N° 9204-2021/HR-"ZCV"-HVCA/OA-UGRH. de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; sobre **Designación de fedatarios del Hospital Departamental de Huancavelica**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto a la eficacia anticipada del acto administrativo dispone: **"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"**;

Que, el numeral 1 del Artículo 127° de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General dispone que: **"Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindando gratuitamente sus servicios a los administrados"**;

Que, el numeral 2 del artículo 138° antes citado, señala que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad; cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1002-2014-D-HD-HVCA/OP, de fecha 26 de diciembre del 2014, se aprobó el "Reglamento Interno de Fedatarios del Hospital Departamental de Huancavelica"; el mismo que deberá ser observado por los fedatarios designados en la presente Resolución Administrativa;

Que, mediante Informe N° 600-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA-OA., de fecha 15 de julio de 2021, el jefe de la Oficina de Administración del Hospital Departamental de Huancavelica remite para su aprobación mediante acto resolutivo, la designación de Fedatarios del Hospital;

Estando a lo informado, y;

Con visación de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento Estratégico y Oficina de Administración, del Hospital Departamental de Huancavelica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Directiva Administrativa N° 012-





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Huancavelica, de 22 Julio de 2021.

2016/DE-OPE-UR-UGRH-ASE/HRZCV-HVCA, del Procedimiento de Emisión y Trámite de Actos Resolutivos en el Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica, aprobado mediante Resolución Directoral N° 833-2016-DG-HRZCV-HVCA de fecha 21 de Setiembre del 2016.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR, en adición a sus funciones como fedatario del Hospital Departamental de Huancavelica, con eficacia anticipada a partir de julio al 31 de diciembre del 2021 a la servidora : -----

- Sra. Olga Moran Huamán.

Artículo 2.- PRECISAR, que la servidora citada en el artículo precedente, cumplirán su labor conforme a lo dispuesto en el artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017- JUS, así como en lo establecido en el Reglamento N° 002-2014/HD-HVCA/DE-OEPE/UR, "Reglamento Interno de Fedatario del Hospital Departamental de Huancavelica".-----

Artículo 3.- COMUNICAR, la presente Resolución Directoral a los interesados y a los órganos competentes del Hospital Departamental de Huancavelica.-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

//armg.

MINISTERIO DE SALUD - GOBIERNO REGIONAL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCVELICA

Edgar Curasma Sánchez
Lic. Adm. Edgar Curasma Sánchez
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

